

RESOLUCION EXENTA N° 015/

4 86 3

MAT: AUTORIZA PAGO DE FACTURA FACTORIZADA N°7721 A EUROAMERICA SERVICIOS S.A.

TEMUCO, 28 DIC. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público del año 2016; la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; el D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971; el Decreto N° 98, de 17 de Marzo de 2015, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.983 de 2004, La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica las Resoluciones Exentas N° 015/26 de 04 de Febrero de 2000, N°015/186 de 05 de Diciembre de 2011, la Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de Agosto de 2010, la Resolución N° 015/108 de fecha 04 de Junio de 2015, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 08 de Julio de 2016 se emitió la Orden de compra N° 599-674-CM16, por la cual, la Junta Nacional de Jardines Infantiles realizó compras a SOCIEDAD SALSA COLOR IMPRESORES LIMITADA.

2.- Que, SOCIEDAD SALSA COLOR IMPRESORES LIMITADA, emitió la siguiente factura:

a) Factura N° 7721, de fecha 13 de Diciembre de 2016, por un valor de \$ 252.875.- (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS), por Orden de compra 599-674-CM16, a fin de que se paguen los productos adquiridos.

3.- Que, la Dirección Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles fue notificada de la cesión de facturas N° 7721, dando cuenta que el crédito que emana de la referida factura ha sido cedido por su acreedor SOCIEDAD SALSA COLOR IMPRESORES LIMITADA, Rut N° 77.030.480-6, a EUROAMERICA SERVICIOS S.A., Rut N° 76.532.190-5, a quien deberá efectuarse el pago para que los documentos referidos se entiendan pagados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1902 y siguientes del Código Civil y artículo 162 y siguientes del Código de Comercio.

4.- Que, la citada cesión se ajusta a lo preceptuado en el inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.-

5.- Que, es necesario dictar el acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- PAGUESE, a **EUROAMERICA SERVICIOS S.A.**, Rut N° **76.532.190-5**, la factura N° 7721, de fecha 13 de Diciembre de 2016, por el valor de \$ 252.875.- (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS), mediante deposito o transferencia electrónica a favor de **EUROAMERICA SERVICIOS S.A.**, en la cuenta corriente del Banco Chile, número 000-54973-08, a nombre de la sociedad **EUROAMERICA SERVICIOS S.A.**, por haberse efectuado la cesión y notificación del referido documento.

2.- IMPUTESE, los gastos que generen la presente Resolución al Subtitulo 22, Ítem 07, Asignación 002, del Programa 01 del presupuesto vigente del servicio para el año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA

MICM/JDH/SRC/OCA/CFM/csv

Distribución.

- Sub Dirección Recursos Financieros.
- Archivo adquisiciones.
- Unidad Jurídica.
- Scotiabank sud americano.
- Oficina de Partes.